



ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Arauca, 01 de septiembre del 2023

ORDEN DE COMPRA No. 103291 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020

En mi calidad de supervisora de la Orden de Compra No. **103291** celebrada entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020**, cuyo objeto es: “Prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Regional Arauca”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO	Sena Regional Arauca
ORDENADORA DE GASTO:	
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Lila Sabrina Cabrera Gamez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	María Eugenia Hoyos Arcia
ODC No.	103291 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Regional Arauca.
CONTRATISTA	Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Armando Sandoval Castro
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.487.495 de Bogotá.
VALOR INICIAL	\$ 328.179.555,60
FORMA DE PAGO	Según la cláusula 10 de la minuta del acuerdo marco: Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la



	misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses, hasta el 15 de junio del 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5622 del 27/12/2023 y 123 del 06/01/2023.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	23422 del 27/12/2022 y 123 del 06/01/2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27/12/2022
FECHA DE INICIO	30/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/06/2023
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 27/02/2023 Fecha de Aprobación de pólizas: N/A Disminución en valor: \$25.426.471,95 Saldo ODC: \$302.753.083,65
OTROSÍ No. 2	Fecha de la suscripción: 23/05/2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 26/05/2023



	Adición en valor: \$ 34.933.059,75 Nueva fecha de terminación: 13/06/2023 Saldo ODC: \$337.686.143,40
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	123 del 06/01/2023
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	123 del 06/01/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$337.686.143,40
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	13/06/2023
VALOR TOTAL PAGADO	\$330.467.365,15

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la orden de compra No. 103291, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)	OBSERVACIONES
1	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	Póliza de cumplimiento: 14-44-101170686 y póliza de responsabilidad civil extracontractual: 14-40-101051923
2	Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza	SI	NO se evidenciaron retrasos



	a correr después de la colocación de la Orden de Compra.		
3	Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: ▪ Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. ▪ Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. ▪ Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	El proveedor presentó la siguiente documentación: 1. Presentó el documento denominado plan de apoyo a la gestión ambiental en el punto 6.1 INSTRUCCIONES PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES. 2. Presentó el documento denominado plan de apoyo a la gestión ambiental en el punto 7.1 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, PELIGROS Y ESPECIALES. 3. Presentó CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 2023. 4. Se evidencia las hojas de datos de seguridad de los productos de aseo utilizados acorde al sistema globalmente armonizado.
4	Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: ▪ Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.	SI	El proveedor cuenta con un plan de estímulos e incentivos laborales para sus operarios.



	▪ Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. ▪ Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. ▪ Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. ▪ Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		
5	Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	En lo que respecta a la ejecución de la OC, el Proveedor ha cumplido con los pagos de salarios de sus Operarios.
6	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	De acuerdo con los soportes entregados para el pago de la facturación, se ha evidenciado que el Proveedor ha cumplido con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales.
7	Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos	SI	El proveedor evidencia la siguiente documentación:



	asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.		1. Se hace entrega de la matriz de elementos de protección personal. 2. La empresa envió un certificado médico ocupacional, donde se relaciona todos los operarios, firmado por el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa EMINSER.
8	El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima.	SI	El Proveedor suministró la dotación a sus Operarios.
9	Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Los Operarios al servicio de la Regional ARAUCA del SENA, se han esmerado por cuidar las instalaciones, bienes y equipos del SENA.
10	Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	Verificando el cumplimiento de las obligaciones en seguridad y salud, el proveedor evidencia los siguientes documentos: 1. Estándares Mínimos SG-SST- SURA con un % Total implementación de 96.0% 2. Cronograma de capacitaciones. El Sistema de Gestión n Seguridad y Salud en el Trabajo.
11	Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios	SI	Con ocasión al estado de emergencia sanitaria que vive el país, el Proveedor tramito los permisos de



	para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.		circulación necesarios para que sus Operarios pudieran trasladarse a su sitio de trabajo a desarrollar sus labores.
12	Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	Se evidencia capacitaciones en los siguientes temas: 1. Sistema de gestión en SST, diseño del programa de capacitaciones del 2023 el 21/01/2023. 2. INDUCCION Y REINDUCCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SST (Política, Accidentalidad, Definiciones, Reporte de accidentes de trabajo) el 23/01/2023 3. INTERVENCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO el 17/02/2023 4. MANEJO Y USO ADECUADO DE PRODUCTOS QUIMICOS el 30/03/2023 Nota: No se evidencia capacitaciones en temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios.
13	Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	El Supervisor del servicio por parte del Proveedor, realiza seguimiento al cumplimiento de estos protocolos. Así mismo por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, se verificará el cumplimiento de los elementos seguridad.
14	Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	La empresa aporta un Certificado médico ocupacional suscrito por el coordinador de seguridad y salud en el trabajo. La certificación para trabajo en alturas NO APLICA.



15	Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	SI	No se requirió Coordinador de tiempo parcial, toda vez que la OC cuenta con un Coordinador de Tiempo Completo.
16	Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	La empresa ha cumplido con las entregas sin afectar el servicio.
17	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	La empresa ha cumplido con las entregas sin afectar el servicio.
18	Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	Tanto los insumos como la maquinaria y equipo han sido entregados sin ocasionar gastos adicionales de ninguna clase.
19	Mantener contratado en el total de las Órdenes de Compra un porcentaje mínimo del 2% de Víctimas del conflicto armado y/o Desmovilizados como operarios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en caso de que el Proveedor haya obtenido puntaje en el Proceso de Contratación por este concepto.	SI	En el momento en que Colombia Compra Eficiente requiera esta certificación la solicitaremos, por lo tanto, para el periodo en cuestión se respeta el derecho a la privacidad de los Operarios que prestan el servicio.
20	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora	SI	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.



	para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		
21	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.
22	Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones. Así mismo, deberá entregar a Colombia Compra Eficiente en los primeros 5 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año, un reporte que contenga: (i) nombre; (ii) número de cédula; (iii) antigüedad; y (iv) información adicional necesaria, de todos los operarios que a la fecha de la entrega del reporte se encuentren trabajando en las Órdenes de Compra colocadas.	SI	El personal contratado en misión en Regional ARAUCA del SENA cumple con los perfiles, funciones y formación contratados.
23	El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	SI	La OC, no cuenta con la prestación de servicios especiales.
24	Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Durante la ejecución de la OC y durante el periodo en mención no se requirió reemplazo de personal.
25	Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y	SI	Durante la ejecución de la OC y durante el periodo en mención no se ha registrado ninguna necesidad de



	reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.		almacenamiento y/o transporte adicional para el manejo de los bienes de aseo y cafetería.
26	Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.	SI	Se le ha solicitado a la empresa la entrega de los dispensadores de papel y de toallas de manos cotizados en el evento del cual se derivó la presente orden de compra.
27	El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	Los insumos entregados cumplen con lo establecido en la OC.
28	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.
29	Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B. del pliego de condiciones.	SI	El SENA ha mantenido comunicación permanente con el Proveedor, por medio de correo electrónico contabilidad3@eminser.com.co ; operacioneseminser3@gmail.com ; controlinterno@eminser.com.co ; WENIBER11@hotmail.com ; y vía telefónica.
30	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	El Proveedor está pendiente por entregar los dispensadores de papel y de toallas de manos
31	En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con	SI	El café que entrega el Proveedor es de producción nacional.



	denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: ▪ Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco ▪ Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.		
32	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Se evidencia cumplimiento pues los pagos se realizan a través del SIIF.
33	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El Proveedor fue registrado en SIIF desde el inicio de la OC; además el registró en la plataforma Olimpia Ministerio de Hacienda – Facturación Electrónica.
34	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	Esta obligación, es exclusiva del Proveedor y el SENA no puede tener injerencia, por la independencia del Proveedor.



35	Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	SI	A la fecha no se ha realizado ninguna actividad que afecte las garantías.
36	Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	El AMPIII a la fecha no ha sufrido modificaciones.
37	Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	Las garantías fueron constituidas y sus amparos están vigentes.
38	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.
39	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Las facturas están cargadas en la Plataforma de la TV de CCE.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: El Proveedor seleccionado, deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del SENA, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla-Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anterior después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Póliza de Responsabilidad extracontractual: El Proveedor deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del SENA cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:



Suficiencia de garantía de responsabilidad civil.

Rango	Valor Orden de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.



Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	14-44-101170686
CERTIFICADO	14-44-101170686
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2022
FECHA APROBACIÓN	30/12/2022

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	27/12/2022	15/12/2022	\$ 65.635.911,12
Salarios y prestaciones sociales	27/12/2022	15/06/2026	\$49.226.933,34

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	14-40-101051923
CERTIFICADO	14-40-101051923
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2022
FECHA APROBACIÓN	30/12/2022



AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	27/12/2022	15/06/2023	\$200.000.000

En atención a lo señalado en el oficio No. 2, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	14-44-101170686
CERTIFICADO	14-44-101170686
FECHA EXPEDICIÓN	26/05/2023
FECHA APROBACIÓN	26/05/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	27/12/2022	13/12/2023	\$ 67.537.228,68
Salarios y prestaciones sociales	27/12/2022	13/06/2026	\$ 50.652.921,51

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	14-40-101051923
CERTIFICADO	14-40-101051923
FECHA EXPEDICIÓN	26/05/2023
FECHA APROBACIÓN	26/05/2023



AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	27/12/2022	13/06/2023	\$ 232.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Lila Sabrina Cabrera Gámez, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 04 de julio de 2023, en representación de las partes que conforman la UNION TEMPORAL EMINSERSOLOASEO 2020 identificada con número de NIT. 901.351.386-1: EMINSERSAS, SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS y NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO, identificados y en calidad de representación como aparece al pie de sus firmas y quienes manifiestan bajo la gravedad de juramento que las empresas que conforman la UNION TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2020 se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS -, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborables–ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), liquidaciones y demás obligaciones laborales correspondientes a los seis (6) meses anteriores.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se dio cumplimiento al objeto contractual.



5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 27 de diciembre de 2022, desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el 13 de junio de 2023.

Durante el período del 08 de mayo al 29 de mayo de 2023, la supervisión fue ejercida por Ruth Maritza Mejía Higuera.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán bilateralmente el Acuerdo Marco dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de terminación de la ejecución del Acuerdo Marco. Para esto, suscribirán un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

Se genera relación de pagos de la orden de compra No. 103291, que a continuación se relaciona:

BALANCE GENERAL		PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	328.179.555,60	88577923	2023-04-14	2.318.754,76	0,7%
Vr. Disminución Vr (2)	(25.426.471,95)	88593623	2023-04-14	123.260.121,48	37,2%
Vr. Adiciones (3)	34.933.059,75	137040223	2023-05-10	1.338.274,99	37,6%
Valor Total (1) - (2) + (3)	337.686.143,40	137048723	2023-05-10	71.139.881,03	58,7%
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	330.467.365,15	161653023 (RESERVA)	2023-05-31	28.538,54	58,7%



BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	0,00
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	330.467.365,15
Vr. SALDO A FAVOR DEL SENA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	7.218.778,25

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
161655323 (RESERVA)	2023-05-31	1.517.048,86	59,1%
287773223	2023-08-31	2.416.355,84	59,8%
287780723	2023-08-31	128.448.389,65	97,9%
Vr. Acumulado a la fecha		330.467.365,15	97,9%

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DE ORDEN DE COMPRA	\$337.686.143,40
VALOR TOTAL PAGADO	\$330.467.365,15
VALOR EJECUTADO	\$330.467.365,15
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL SENA VIG. 2023	\$7.218.778,25

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Realizar la liquidación bilateral de la Orden de Compra N° 103291 del 2022.



- b) Liberar a favor del SENA la suma de Siete Millones Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos con Veinticinco Centavos (\$7.218.778,25).

Cordialmente,

Lila Sabrina Cabrera Gámez

Supervisora

María Eugenia Hoyos Arcia

Apoyo a la Supervisión

Elaboró:  Lila Cabrera – Técnico 01

Revisó: Norisley Gelves Camargo -Abogada Contratación

Anexos:

- a. Copia del acta de Inicio
- b. Copia de la orden de compra
- c. Copia de los otrosíes generados
- d. Relación de pagos
- e. Comprobante de pago de salud y pensión
- f. Certificado de recibo a satisfacción